



CUADERNILLO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001 DE 2013., EL CUAL HACE PARTE DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN POR LA CUAL SE RESUELVE EL PRESENTE PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

FECHA: 18 de enero de 2013

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ARGO FILMS LTDA., EL DÍA 16 DE ENERO DE 2013

OBSERVACION No.1

- "Apreciados señores, Me dirijo a ustedes con el fin de aclarar el acta de cierre del proceso de invitación pública de menor cuantía 001 de 2013 en donde dice que la empresa Argo Films Ltda. no presentó medio magnético, quisiera aclarar para Uds. que es medio magnético porque en el sobre con la propuesta original adjuntamos un disco DVD con toda la propuesta en PDF.

RESPUESTA No.1.

Una vez verificada la Oferta del Oferente, se pudo constatar que **ARGO FILMS LTDA** aporta medio magnético.

De conformidad con lo antes expuesto, la Entidad deja constancia de la presentación del Medio Magnético en la Oferta de ARGO FILMS LTDA

OBSERVACION No.2.

- Me dirijo a ustedes con el fin de aclarar el numeral 2.5.1 - C en donde dice que " El oferente con su oferta presentara certificación original escrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda, manifestando que la sociedad se encuentra al día en las cotizaciones en los aportes al Sistema General de Riesgos laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá (sic) presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la ley 1562 del 11 de julio de 2012"

Teniendo en cuenta esto las propuestas que no presentaron dicha certificación no deberían (sic) tenerse en cuenta en el proceso (sic) por lo tanto no veo como es solicitado (sic) el documento a los proponentes después (sic) de el acta de cierre en donde se verifica que no se presentó dicho documento.

Claramente se entiende que estas propuestas no podrán (sic) presentarse en el presente proceso.

4



RESPUESTA No.2.

Una vez analizada su observación, me permito informarle que según lo establecido en el Decreto 734 de 2012 en su Artículo 2.2.8° Reglas de subsanabilidad. "(...) no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto.", así mismo establece que "Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior."

Así mismo en la Invitación a Ofertar se estableció que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane lo establecido en el numeral 2.1.5. **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES**, dentro del plazo que le señale para el efecto.

Mediante comunicación de fecha 17 de enero de 2013, la Sociedad **IDEAS EN IMAGENES Y COMUNICACIONES EMPRESA UNIPERSONAL**, aporó certificación suscrita por la Representante Legal en la cual se manifiesta que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, cumpliendo así el requerimiento realizado por la Entidad mediante Oficio GLC No.3211 del 17 de Enero de 2013.

En atención a la normatividad la Entidad señala en su informe de Evaluación que si el oferente allega el requerimiento en el plazo establecido se Entenderá que el OFERENTE ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE.

Por lo anterior no es procedente acoger su observación y se mantiene la evaluación.

1). OBSERVACIONES PRESENTADAS POR RED TECNOLOGICA Comunicación Visual., EL DÍA 18 DE ENERO DE 2013

OBSERVACION No. 3

- Luego re revisar las evaluaciones de la invitación pública No. 001 de 2013 con el objeto "Filmación y grabación de las entrevistas de aspirantes dentro de la tercera fase del concurso de ingreso a la carrera diplomática (sic) y consular para el año 2014" queremos aclarar que en el numeral (sic) No. 2.4 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES NO SE NOMBRA COMO ANEXO, como si es mencionada (sic) en la EVALUACION ECONOMICA Y DE DOCUMENTOS HABILITANTES.

4



Es de aclarar que entre los folios enviados por RED TECNOLÓGICA LTDA., se encuentra la oferta económica (sic) donde (sic) se especifica la calidad y cantidad de equipos a ofrecer (sic) en el servicio que ofrecemos esta puede ser identificada por que esta redactada en papel membrete (sic) de nuestra empresa. Por lo tanto la empresa RED TECNOLÓGICA LTDA. solicita que los requerimientos técnicos (sic) sean evaluados en nuestra oferta.

La empresa RED TECNOLÓGICA LTDA., espera que la oferta enviada con los requisitos solicitados sea aceptada o se nos sea permitido entregar el anexo requerido para subsanar los documentos requeridos por su entidad para adjudicar la presente invitación pública, y si dicha solicitud nos es negada o hacer envió de una aclaración por parte del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ya que nuestra firma es el oferente con menor precio, por ello exigimos se nos aclare este impase.

RESPUESTA No.3. Una vez analizada su observación, la Entidad procede a pronunciarse en el siguiente sentido:

Las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación a Ofertar del presente proceso de mínima cuantía, son las establecidas en el numeral 1.10 y **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES, QUIENES DEBERÁN INCLUIRLAS COMPLETAMENTE Y SIN MODIFICACIONES EN LA OFERTA, SO PENA DE QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA**, es decir que lo que se puso con su oferta no corresponde a las especificaciones técnicas exigidas y solo se oferto: "5 Cámaras de video HDV, 5 luces profesionales de video, 5 trípodes profesionales con cabeza fluida, 10 micrófonos de solapa (2 para cada cámara), 5 operarios profesionales para la manipulación de los equipos, de lo establecido en el numeral en mención, señalando así solo una parte del mismo.

Igualmente se le informa que sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas el Fondo **NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento**, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

La entidad le informa que de acuerdo a lo anterior el numeral 1.5 **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** de la Invitación señala que será rechazada la oferta cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos: No. "4. (...) *Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.*, y No. 13. *Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en las Especificaciones Técnicas Exigidas.*"

Así mismo la entidad señala en el numeral 1.10 de la Invitación a Ofertar que **SE RECOMIENDA DILIGENCIAR COMPLETAMENTE LA INFORMACIÓN SIN ALTERACIONES**.

Una vez verificada la Oferta de RED TECNOLÓGICA LTDA., se pudo constatar que el oferente no ofreció la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en las Especificaciones Técnicas Exigidas



Por lo anteriormente expuesto no se acoge su observación y se mantiene la causal de rechazo.


OBSERVACION No. 4

LA FUNDACION WAYS OF HOPE radica a las 5:07 p.m. del día 17 de enero de 2013, los documentos requeridos por la entidad mediante oficio No. GLC No.2842 de fecha 15 de enero de 2013, revisados los mismos la Entidad se pronuncia en el siguiente sentido:

Respuesta No.1:

- Una vez verificada la Certificación Bancaria aportada, esta no se encuentra en original.
- Una vez verificado el anexo de Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social este se encuentra suscrito por la Revisora Fiscal **CARMEN ALICIA VELEZ RODRIGUEZ**, sin encontrarse inscrita en la cámara de comercio y figurando como revisor fiscal de LA FUNDACION WAYS OF HOPE el señor **DIEGO ALEJANDRO PERALTA BORRAY**. Así mismo el oferente no aportó certificación original suscrita por el revisor fiscal, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.
- El Formato de Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones para Contratar, anexo no se encuentra diligenciado en su Encabezado.

De conformidad con lo anterior la Entidad **el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes de la adjudicación y la Entidad se mantiene en la causal de rechazo No. 13.**


DIEGO FERNANDO FONNEGRA VELEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Interna

Reviso: Ivett Lorena Sanabria Gaitán.- Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboró: Nathalie Flechas Afanador.- Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos